



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00239174- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Roberto José Caturegli (IF-2024-00248934-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Examen un resultado que no corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó el resultado Ausente en el Acta de Examen N° 2022100965 de fecha 23/09/2022 de la materia “(95-04017) - Producción II: Televisiva” a la alumna Das Neves Vargues, Victoria Julieta (DNI 42162529) y le corresponde la nota 7 (Siete).

Que en el mismo informe, el Profesor Roberto José Caturegli solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00233413-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N° 2022100965 de fecha 23/09/2022 de la materia “(95-04017) Producción II: Televisiva” figura la alumna Das Neves Vargues, Victoria Julieta (DNI 42162529) con el resultado “Ausente”, y aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por el Docente a cargo: Prof. Caturegli, Roberto Jose.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00243937-UNC-ENS#FA) N.º 2022100965 de fecha 23/09/2022 de la materia “(95-04017) Producción II: Televisiva”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00248924-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2022100965 de fecha 23/09/2022 de la materia Producción II: Televisiva, sólo en lo referente a la alumna Das Neves Vargues, Victoria Julieta (DNI 42162529), para asentarle la nota 7 (Siete).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y a los interesados por medio electrónico. Cumplido, archivar.